

ES COPIA

"2011 Año Internacional de la Ciencia"



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



SAN LUIS, 21 de Noviembre de 2011.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0006948/2011; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida, se realizó un llamado a Concurso Privado con el propósito de adquirir, dentro de los recaudos de la Res. CS n° 104/2011, baterías estacionarias y un termómetro infrarrojo con destino al Proyecto de Ciencia y Tecnología PROIPRO n° 50906 - F.I.C.E.S. - de esta Universidad.

Que según lo expresado a fs. 1/2 por el Investigador solicitante, Ing. Víctor RODRIGO, el equipamiento solicitado es indispensable para el desarrollo y funcionamiento del Proyecto arriba mencionado.

Que a fs. 66 obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose solo una (1) propuesta perteneciente a la firma "FEDETEK S.R.L."

Que habiéndose reunido la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición SHA n° 13/2011, a los efectos de la Pre-adjudicación, entiende a fs. 74/75 que los precios ofertados por la única proponente resultan inconvenientes para los intereses de esta Universidad, por lo cual aconseja declarar el presente Concurso Privado fracasado.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Concurso Privado (Art. 11°, Decreto n° 1023/01) y autorizar a efectuar un segundo llamado a Concurso Privado (Art. 25°, inc. "d" apartado 4, Decreto n° 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Concurso Privado n° 12/11, por resultar inconveniente la oferta presentada; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución al proponente de la pertinente garantía constituida.


ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar un nuevo llamado (segundo llamado) a Concurso Privado, modificando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Art. 25°, inc. "d" apartado 4, Decreto n° 1023/01).

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5°: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 306/2011.-




Ing. JORGE RAUL OLOJIN
Secretario General
a/c Sec. de Hac. y Adm.
UNSL


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.